



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

**Ref.: Liquidación patrimonial
Auto releva y designa liquidador
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00171-00**

Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior, no realizó manifestación alguna, se procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo se designa como liquidadora a **SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Adviértasele a la liquidadora designada que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de ser excluida de la lista, salvo que este inmersa en las expresas circunstancias autorizadas por la Ley, las cuales deberá acreditar en el plenario mediante prueba documental idónea.

Se establece como fecha para su posesión virtual a través de la plataforma digital LifeSize el **día 20 de febrero del año 2023, a las 04:10 p.m.** Secretaría comuniqué lo anterior al aludido liquidador, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 016 del 2 de febrero de 2023.

Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c403e6b8d086fe684061d486f8815c04d8ee73d2cb094f500e76fc58e05f02**

Documento generado en 01/02/2023 04:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>